



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

Radicado N.º	05579 31 03 001 2009 00119 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	OSCAR ISIDRO ZAPATA ARROYAVE
Demandado	SERGIO LEÓN PÉREZ PALACIO
A.S.C. N.º	2021-0067
Asunto	ORDENA OFICIAR

El 23 de febrero de 2020, la apoderada de la parte demandante presenta memorial solicitando al despacho se oficie a TRANSUNION y a fin de que **“INFORME**, con destino al proceso, si el señor **SERGIO LEÓN PÉREZ PALACIO**, parte demandada en el proceso de la referencia, identificado con cédula de ciudadanía número 3.489.930 expedida en Gómez Plata, Ant., aparece en entidades bancarias o de crédito como poseedor de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, títulos de capitalización y certificados de depósito a término fijo (CDT), como cualquier otro producto bancario. En caso afirmativo, se servirá relacionar de qué tipo de productos es titular, la entidad a la que pertenecen, la clase de producto y su número de identificación al interior de la entidad”¹.

La solicitud impetrada por la apoderada de la parte demandante es pertinente, además que está en consonancia con el poder de ordenación e instrucción con el que cuenta el juez para identificar y ubicar bienes del ejecutado (Artículo 43-4 del CGP), por lo tanto, se ordena que por secretaría se oficie a TRANSUNION para que se sirva informar si **SERGIO LEÓN PÉREZ PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.489.930, aparece en entidades bancarias o de crédito como titular de cuentas de ahorro o corrientes, títulos de capitalización y certificados de depósito a término fijo (CDT), como cualquier otro producto bancario. En caso afirmativo, se servirá relacionar de qué tipo de productos es titular, la entidad a la que pertenecen, la clase de producto y su número de identificación al interior de la entidad.

Como fuera solicitado por la apoderada, se remitirá el oficio de manera electrónica a esta, a fin de que lo pueda enviar de manera física a la dirección denunciada como de la entidad a requerir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

¹ PDF 13



**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c649279c676b0dd1df27b53f768a1c242dacaiae1c5f0efd532a5ed0f77cbabd

Documento generado en 23/02/2021 02:06:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Teléfono 833.31.02
Puerto Berrío, Antioquia